



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 FEB 2016

085

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° \_\_ -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente N° 029740, de fecha 18 de diciembre del 2015, Informe N° 230-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Informe Escalonario N° 001-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 012-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 010-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT; Constancia de Pago, Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y Decreto N° 1557-2016-GRA/ORADM-ORH, en sesenta y nueve (69) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); y

CONSIDERANDO :

Que, a mérito del expediente descrito en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor cesante de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico (SEM) del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **FEDERICO JANAMPA QUISPE**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios y el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) por haber cumplido veintisiete (27) años. Diez (10) meses, cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 30 de octubre del 2015; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye del Informe N° 010-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, de fecha 05 de febrero del 2016, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado ha laborado en la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, en el periodo comprendido del 10 de Julio de 1986 al 30 de octubre del 2015, acumulando el tiempo de servicios señalado en el considerando precedente, prestados a favor del Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios por el importe acumulado de seiscientos cuarenta y cinco (645.12) Soles ( S/. 645.12), calculado en base al 50% de la Remuneración Principal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.



**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor cesante de la Oficina de servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, don **FEDERICO JANAMPA QUISPE**, veinticinco (27) años, diez (10) meses, cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de julio de 1986 al 30 de octubre del 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la suma de seiscientos cuarenta y cinco 12/100 soles, (S/ 645.12) calculado por 28 años de servicios, por tener fracción mayor a seis (06) meses.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado ( Régimen Publico ) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

